



En la actualidad hay 1.932 vehículos autorizados para prestar el servicio de arrendamiento con conductor (VTC)

La Comunidad de Madrid presenta los distintivos que tendrán que llevar los vehículos de alquiler con conductor a partir de enero

- Deberán colocarse en la parte superior derecha de la luna delantera y en la parte inferior izquierda de la luna trasera del vehículo
- El objetivo es acabar con el fraude, el intrusismo y la competencia desleal en el sector
- La iniciativa es pionera en España al ser Madrid la primera región en regularlo e implantarlo

2 de noviembre de 2016.- La Comunidad de Madrid ha presentado hoy los distintivos que deberán llevar desde enero de 2017 todos los vehículos de alquiler con conductor. El objetivo de la obligatoriedad de estos distintivos por parte del Gobierno regional es acabar con el fraude, el intrusismo y la competencia desleal en el sector.

El consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, Pedro Rollán, ha mostrado hoy cómo deberán colocarse estos distintivos en los 1.932 vehículos autorizados para prestar el servicio de arrendamiento con conductor (VTC) que ahora mismo pueden circular en la región.

Se trata de dos distintivos, con los mismos colores y disposición que la bandera de la Comunidad de Madrid y con la leyenda VTC, que deberán colocarse en la parte superior derecha de la luna delantera y en la parte inferior izquierda de la luna trasera del vehículo, de manera que resulten claramente visibles desde el exterior pero no interfieran en ningún caso en la visibilidad del conductor. Se procederá a su entrega en los próximos días y su uso será obligatorio a partir del 1 de enero 2017. De manera provisional, ya se pueden llevar en la parte trasera del vehículo.

Este distintivo, como ha señalado el consejero de Transportes, Pedro Rollán, “es pionero en España. Madrid es la primera comunidad autónoma en regularlo e



implantarlo. El objetivo de esta medida es intensificar la lucha contra la competencia desleal y el intrusismo, e identificar a los vehículos con residencia en la Comunidad de Madrid que prestan este servicio a través de empresas VTC”.

“Esta medida, consensuada tanto con taxistas como empresas VTC, se suma a las que ya se han puesto en marcha desde el Gobierno regional en favor del sector del Servicio de Transporte de Vehículos de Turismo, como la modificación de la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, que en todo momento ha tratado de reforzar la lucha y la persecución de la competencia desleal y el intrusismo profesional, con muy buenos resultados hasta la fecha”, ha concluido Rollán.

OTRAS MEDIDAS ADICIONALES

La iniciativa contribuirá a que el sector del taxi de la Comunidad de Madrid siga siendo un referente nacional y una seña de identidad en la región, al diferenciarse claramente las dos actividades. La modificación de la Ley de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos, aprobada por el Gobierno regional a principios de 2016, permite ya la inmovilización de los vehículos infractores desde el mismo momento en el que son detectados, incluso cuando la persona responsable tenga su residencia en España, ya que las leyes estatales solo permitían la inmovilización y retirada del vehículo para infractores extranjeros. Las sanciones para este tipo de irregularidades, consideradas graves, ascienden a 4.001 euros.